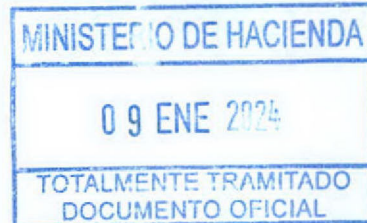




16.11.2023
ZZ - 567



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

REF.: REEMPLAZA DECRETO EXENTO CONJUNTO DE LOS MINISTERIOS DE HACIENDA, DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, Y DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES N° 464, DE 2022, QUE APRUEBA PRESUPUESTO DE CAJA Y ESTADO DE RESULTADOS PARA LA EMPRESA PORTUARIA CHACABUCO PARA EL AÑO 2023.

SANTIAGO, 04 DIC 2023

EXENTO N° 435

VISTOS: El artículo 11 de la ley N° 18.196; el artículo 24 de la ley N° 18.482; el artículo 3 de la ley N° 19.880; los Decretos Exentos Conjuntos de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo N°s 724, de 2001, y 811, de 2010; y los Decretos Exentos Conjuntos de los Ministerios de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, y de Transportes y Telecomunicaciones N°s 464, de 2022, y 173, de 2023,

D E C R E T O :

I. REEMPLÁCESE el Decreto Exento Conjunto de los Ministerios de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, y de Transportes y Telecomunicaciones N° 464, de 2022, que aprueba Presupuesto de Caja y Estado de Resultados de la Empresa Portuaria Chacabuco para el año 2023, por el siguiente:

II.-



[Handwritten signature]
64-1690

12179/2022

"I. APRUÉBESE el Presupuesto de Caja para el año 2023 de la Empresa Portuaria Chacabuco, en los términos que a continuación se indica:

EMPRESA PORTUARIA CHACABUCO

PRESUPUESTO DE CAJA 2023

<u>SUBT</u>	<u>ÍTEM</u>	<u>ASIG</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MILLONES DE \$</u>
			<u>INGRESOS</u>	<u>5.003,6</u>
01			INGRESOS DE OPERACIÓN	2.798,1
02			RENTA DE INVERSIONES	115,7
04			VENTA DE ACTIVOS	1.303,0
	42		Activos Financieros	1.303,0
06			TRANSFERENCIAS	733,5
	62		Del Sector Público	733,5
		004	Otras	733,5
07			OTROS INGRESOS	18,1
	79		Otros	18,1
11			SALDO INICIAL DE CAJA	35,2
			<u>GASTOS</u>	<u>5.003,6</u>
21			GASTOS EN PERSONAL (1)	805,5
23			BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	1.047,7
24			DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	44,1
	30		Anticipos Finiquitos y Otros	44,1
		001	Finiquitos de Cargo de la Institución	44,1
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.450,9
	31		Transferencias al Sector Privado	8,4
	33		Transferencias a Entidades Públicas	596,9
		003	Otras (2)	596,9
	34		Transferencias al Fisco	845,6
		001	Impuesto a la Renta D.L. N° 824, de 1974	3,7
		002	Impuesto a la Renta D.L. N° 2.398, de 1978	5,9
		003	Impuesto al Valor Agregado	339,4
		004	Dividendos, Anticipos y/o Ut. Art. 29 D.L. N° 1.263, de 1975	400,0
		005	Otros Impuestos	96,6
31			INVERSIÓN REAL (3)	712,8
32			INVERSIÓN FINANCIERA	932,6
	80		Compra de Títulos y Valores	932,6
90			SALDO FINAL DE CAJA	10,0

GLOSAS:

- (1)** Dotación máxima de personal de planta: 25.
- (2)** Dotación de 16 trabajadores que cumplen funciones en rampas entregadas en administración por la Dirección de Obras Portuarias.
- (3)** Para realizar los gastos en este Subtítulo, es requisito indispensable que los estudios y/o proyectos de inversión cuenten con la recomendación técnico-económica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y con la identificación expedida por decreto exento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la ley N° 18.482.

II. APRUÉBESE el Estado de Resultados para el año 2023 de la Empresa Portuaria Chacabuco, en los siguientes términos:

EMPRESA PORTUARIA CHACABUCO
ESTADO DE RESULTADOS 2023

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MILLONES DE \$</u>
Ingresos de Actividades Ordinarias	3.167,7
Otros Ingresos	23,6
Materias Primas y Consumibles Utilizados	-30,8
Gastos por Beneficios a los Empleados	-945,7
Gasto por Depreciación y Amortización	-280,0
Otros Gastos, por Naturaleza	-1.413,5
Otras Ganancias (Perdidas)	0,2
Ingresos Financieros	113,9
Resultados por Unidades de Reajuste	-1,7
Ganancia (Pérdida) antes de Impuesto	633,7
Gasto por Impuesto a las Ganancias	-400,6
Ganancia (Pérdida)	233,1"

II. DÉJESE sin efecto la modificación al Presupuesto de Caja de la Empresa Portuaria Chacabuco efectuada mediante el Decreto Exento Conjunto de los Ministerios de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, y de Transportes y Telecomunicaciones N° 173, de 2023, a contar de la fecha de la total tramitación del presente decreto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
JEFA DIVISION JURIDICA



DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECCION
MINISTERIO DE HACIENDA



JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES



DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIVISION FINANZAS PUBLICAS
MINISTERIO DE HACIENDA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Heidi Berner Herrera", written over a faint horizontal line.

HEIDI BERNER HERRERA
Subsecretaria de Hacienda